

COMENTARIOS A LA  
*DECLARACION del CENTRO DE POLITICAS PUBLICAS*

*de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción*

*por Guillermo López Flores*

*Nos permitimos comentar en sentido crítico la "DECLARACIÓN" que el CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción emitiera respecto al Acta de Entendimiento relativo a los Aspectos Económico-Financieros de la Entidad Binacional Yacyretá, hoy a consideración de Parlamento Nacional.*

*Aunque el público crea otra cosa, las infraestructuras, las energías o las hidroeléctricas en particular, SON CUESTIONES PROFUNDAMENTE ECONOMICOS, que requieren sí de sustento jurídico, diplomático y técnico. NO SON inherentemente PROBLEMAS INGENIERILES. Lo ingenieril tiene relevancia solo en la etapa de construcción y producción. Así que la diversidad de opiniones es de enorme relevancia.*

*La participación en el debate nacional de una institución académica vía su organismo técnico compuesto de personas relevantes, no puede ser sino aplaudido. Es casi inédito y la práctica puede contribuir enormemente a mejorar las políticas y los negocios públicos.*

*En un ambiente acostumbrado a la diatriba, a disparar al mensajero, donde imponen sus verdades quienes gritan más fuerte o disponen mas espacio publicitario, es bastante insalubre lanzarse a la arena del debate, sobre todo si hay que defender las posturas "políticamente no correctas".*

*En cuanto a la calidad de la Declaración del Instituto de Políticas Públicas, en mi personal opinión, con todo respeto a las personas y agradecido desde ya por cualquier otra opinión mas esclarecedora, digo: mas allá de algunos puntos de acertada observación, contiene las típicas y características improntas del debate nacional: escaso rigor analítico, abundantes adjetivos, conclusiones que carecen del sustento de la prueba, en algunos casos simplemente no menciona la parte de la verdad que no conviene a las argumentaciones propias. Percibo un espíritu mas inclinado a la crítica negativa antes que al espíritu cooperativo porque en algunos casos, pudiendo informarse acabadamente, simplemente emite conclusiones basadas en premisas erradas o que no comprenden. Es cierto que el tema es muy especializado y complejo, pero no fuera del alcance de las personas que componen el Instituto de Políticas Públicas.*

*Hay muchos tiroteadores que solo se centran en defectos y cuando se les reprocha dice: ¡ah! yo solo señalo los defectos. Que otros encuentren las soluciones". Pero un instituto especializado en políticas públicas de una prestigiosa universidad, que pertenece ala Iglesia que dice ser "mater et magistra" no debe obrar con dicho criterio.*

*Por lo tanto, cuando debe hacer una recomendación del tipo "si" o "no", "pasa o no pasa", debe balancear el todo, lo positivo vs lo negativo; si los objetivos definidos como aceptables o mínimos son alcanzados o no, o si los logros son de un grado aceptable, etc.*

**NO SE PUEDE HACER UNA RECOMENDACIÓN CIEGA, BASADA EXCLUSIVAMENTE EN LOS DEFECTOS O DEBILIDADES DE UN TEMA COMPLEJO. ES EL BALANCE GENERAL FINAL LO QUE INTERESA. UN SOLO PUNTO DE VENTAJA PUEDE SER DE TAL BENEFICIO QUE SUPERA A 100 PEQUEÑOS DEFECTOS.**

*Pero ese es el riesgo de debatir. Pero no hay otra forma de aprender; solo se hace camino al andar.*

Y como ejemplo, para tratar de hacerme entender reproduzco 3 puntos comentados de la Declaración (**en negritas**) (las itemizaciones son mías solo para mejor referencia)

Dice la Declaración:

### **3.2 La conversión de los aportes en términos de energía por 42 años**

La conversión de los recursos, supuestamente aportados por la República Argentina, en términos de energía a serle proveída por un plazo de 42 años, resulta objetable en razón de que se establece un parámetro poco claro, con un precio totalmente arbitrario, que se tendrá durante un plazo próximo a la vida útil de la represa.

*Puede que los analistas no hayan comprendido. De haber recurrido a las fuentes, podrían haber entendido fácilmente los parámetros y criterios y luego, con todo derecho podrían estar en desacuerdo.*

**El PRECIO UNITARIO (tarifa) NO ES ARBITRARIO. Surge de proyectar las necesidades financieras durante 42 años y dividirlo por la producción estimada en el mismo lapso. TIENE EN CUENTA TODOS LOS INGREDIENTES NECESARIOS PARA CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES PRESENTES Y FUTURAS DE LA EBY, todo estrictamente según el Tratado y las variantes que pueda surgir del presente acuerdo.**

$\Sigma$  Costo anual del Servicio de Electricidad 42 años = USD 14.420 millones = 17,73 US\$/MWh

$\Sigma$  Energía Total Prevista a Generar 42 años =  
813.448 GWh

*Se puede explicar la metodología, las premisas y proyecciones, porque los 42 años que es solo referencial pudiendo ser mas o menos dependiendo de la evolución de las cosas en tan largo plazo, etc.*

**Dice la Declaración:**

**3.4 A nuestro criterio la figura jurídica de la novación no es aplicable para este tipo de negocios, por lo que su inclusión presupone que la Propuesta en cuestión fue elaborada en detrimento de los intereses de nuestro país.**

*No hay ninguna ley inmutable que impida pagar o cobrar una deuda, en dinero o en especie. Lo importante es que las partes estén de acuerdo y que sea satisfactorio para las partes. Sobre todo cuando se trata de superar un problema difícil.*

*Normalmente, la revista Mundo de la Electricidad debe a sus subscriptores "revistas", no dinero. Una empresa para quien realicé un servicio de proyectos de ingeniería, después de 5 años vía mediación llegamos a un acuerdo: una quita de 30% y pago con un vehículo. Yo por lo menos estoy satisfecho de recibir la mayor parte del todo al que tenía perfecto e incuestionables derechos. En la Corte hubiera ganado contundentemente el pleito. Pero probablemente no hubiera cobrado nada.*

*Si resuelve una compleja, espinosa y larga controversia; si es aprobado y legalizado por los parlamentos de los países, o sea perfectamente legal. ¿por que no sería aplicable?*

**Dice la Declaración...**

**en detrimento de los intereses de nuestro país...**

*¿Se verían mejor servido los intereses de nuestros país si Argentina, sin novación, compra por la deuda reajustada 397.000 gwh. Esto es, unos 47.000 gwh más que 350.700 gwh bajo la novacion?*

*La novación, cambio de deuda en dinero por producto, es simplemente una suerte de trueque por eliminar el factor de ajuste de actualización del valor del dinero. En términos prácticos es más bien cosmético y con objetivo político. **PERFECTAMENTE SE PUEDE DEJAR DE LADO.***

*La Novación es mas beneficioso para la EBY. Pongo a disposición de quien le interese las simulaciones de la cantidad de energía que retiraría la argentina por sus acreencias reajustadas y lo que retiraría con la novacion. En números aproximados, y aplicando un factor de ajuste igual a los 33 años transcurridos es así:*

- *con novación (este acuerdo): 350.700.000 mwh*
- *a tarifa vigente año a año, deuda reajustada,: 397.000.000 mwh.*

***¡¡O SEA, SIN NOVACION, LOS ARGENTINOS POR SUS ACREENCIAS RETIRARIAN MAS ENERGIA QUE CON LA PRESENTE NOVACION!!***

*Sin novacion no existiría lo dispuesto por la cláusula 16 "reversión de los fondos producto de la novación". Un fondo fiduciario formado con el producto de la energía entregada a la argentina en pago de la deuda que vuelve para aplicación en obras binacionales análogos a Yacyreta (Corpus Aña Cua, etc) administrado por la*

*EBY. Esas obras, Corpus y Aña Cuá puede duplicar las regalía y beneficios y disponibilidad de energía para el Py, además con todo lo aprendido y sufrido negociaríamos mejor.*

*¿SI ESTO NO ES BENEFICIOSO, ENTONCES QUÉ ES BENEFICIOS PARA EL PAIS?.*

*Haciendo cuentas sobre el Fondo de Inversión fiduciario, números gruesos:*

*Energía novada 8.000.000 MWh anual, a un precio en el mercado mayorista argentino promedio de los últimos 10 años de 21 US\$/MWh ingresaran en el fondo de fideicomiso unos 168.000.000 US\$.*

*Energía cedida promedio de 90%, unos 9.000.000 MWh a 8.1 US\$/MWh representan unos 73.000.000 US\$. El fondo quedaría dotado con 168.000.000 – 73.000.000 = 95.000.000.000 US\$ anuales para obras, proyectos sociales y ambientales.*

*A medida que Paraguay consume más y cede menos, y el precio altamente subsidiado en el mercado argentino se sincera, la dotación del fondo puede crecer mas cuantiosamente.*

#### **4.2 Forma de pago de la deuda**

**4.2.0 Consideramos que los criterios que corresponden para renegociar la deuda exigen la aplicación de las bases financieras del Anexo C del Tratado, retrotrayendo su aplicación al tiempo transcurrido desde el inicio de la generación (septiembre de 1994). Con este criterio, hace tiempo que la obra hubiese estado terminada y la generación estaría en la cota final del proyecto y aunque los pagos de la tarifa no se hubiesen efectuado en efectivo, al presente la deuda estaría totalmente cancelada.**

*El CENTRO DE POLITICAS PÚBLICAS de la UCA cuenta entre sus miembros y firmante de esta Declaración al Ing. Alcides Jiménez.*

*A fines de 1991, antes de la NR 92, el Director Paraguayo de la EBY Ing. Jiménez en una carta al MOPC, decía que era inapropiado aplicar una formula de costeo diseñado para una central en plena producción, 20 generadores y nivel del embalse a cota 83 m, “desde la primera maquina en servicio de generación”.*

*Y proponía un niveles de tarifación, que personalmente considero la mas racional y justa:*

- 1. Una tarifa provisoria desde la máquina numero 1 hasta la numero 20.*
- 2. Otra tarifa provisoria mientras la cota pasa de 76 m a 83msnm.*
- 3. Tarifa calculada rigurosamente según el Anexo C del Tratado una vez totalmente terminada la Central.*

*En mi opinión, para el presente caso y en consonancia lo propuesto por el Ing. Jiménez, un procedimiento posible y aceptable hubiera sido:*

- *hacer un balance y cierre de cuentas por lo actuado de buena fe en base a la NR 92, entre enero del 92 en que se aceptó, hasta junio de 1995 en que se rechazó, incluida la generación eléctrica que inició en setiembre de 1994.*
- *Repudiar formal e internacionalmente la NR 92 y de ahí en adelante aplicar nuevamente las bases financieras del Anexo C del Tratado pero con la gradualidad que se menciona en 1,2 y 3 arriba.*

*Resulta simplista y poco realista pretender que el mercado mayorista argentino, uno de los mas abierto y competitivo del mundo, que con la reforma y privatización rebajó de 40 US\$/MWh a unos 20 US\$/MWh, pagaría una tarifa de 70-90 US\$/MWh, y con el embalse a cota 76, generando apenas el 60% de su capacidad de diseño, sobre el que descansa todo cálculo financiero.*

*Esta vía es simplemente lleva al empantanamiento y una persistencia sine die del problema.*

*FIN*